

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

000001/54

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”

Asunción, 10 de junio de 2022

MHCD N° 2776

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 207 de la Constitución Nacional, a objeto de someter nuevamente a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **“QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 3824 CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-5606-01, UBICADO EN LA TERCERA COMPAÑÍA 'ISLA BOGADO' DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 4839 'MEDALLA MILAGROSA’**, remitido por la Honorable Cámara de Senadores con Mensaje N° 4021/2022 y aprobado con modificaciones por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 1 de junio del año 2022.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

Araldo Andrés Rojas Feris
Secretario Parlamentario

Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores

AL
HONORABLE SEÑOR
OSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

EM/ S-2110502

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad.”

LEONARDO FRETES
H. Cámara de Senadores



000002

*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

LEY N°...

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 3824 CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-5606-01, UBICADO EN LA TERCERA COMPAÑÍA “ISLA BOGADO” DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 4839 “MEDALLA MILAGROSA”

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Luque, a transferir a Título gratuito a favor del Estado paraguayo - Ministerio de Educación y Ciencias, parte de un inmueble individualizado como Finca N° 3824 con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5606-01, ubicado en la Tercera Compañía “Isla Bogado” del mencionado municipio, asiento de la Escuela Básica N° 4839 “Medalla Milagrosa”, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Mide 8,795 m (ocho metros con setecientos noventa y cinco centímetros), linda con calle Medalla Milagrosa;

AL SUR: Mide 8,795 m (ocho metros con setecientos noventa y cinco centímetros), linda con calle Caacupé;

AL ESTE: Mide 60 m (sesenta metros), linda con resto de plaza; y,

AL OESTE: Mide 60 m (sesenta metros), linda con área destinada para edificio público, asiento de la Escuela “Medalla Milagrosa”.

SUPERFICIE: 527,70 m² (QUINIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA CENTÍMETROS CUADRADOS).

COORDENADAS CARTOGRÁFICAS U.T.M ZONA 21 J

PUNTO 4 - N: 7200706.7035 E: 0449929.4471

PUNTO a - N: 7200704.5353 E: 0449937.9706

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


Arnaldo Andrés Rojas Feris
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

000003

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 4021.-



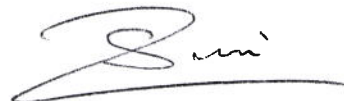
Asunción, 08 de marzo de 2022

Señor Presidente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Constitución, le enviamos para someter a vuestra consideración el Proyecto de Ley, **QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 3824, CTA. CTE. CTRAL. N° 27-5606-01, UBICADO EN LA TERCERA COMPAÑÍA “ISLA BOGADO” DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 4839 “MEDALLA MILAGROSA”,** presentado por el senador Oscar Salomón, aprobado por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 3 de marzo de 2022.

Muy atentamente.


José Ledesma
Secretario Parlamentario


Sixto Pereira Galeano
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Pedro Alliana Rodríguez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

S-2110502



000004

CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

LEY N°

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 3824, CTA. CTE. CTRL. N° 27-5606-01, UBICADO EN LA TERCERA COMPAÑÍA “ISLA BOGADO” DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 4839 “MEDALLA MILAGROSA”.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1.º Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Luque, a transferir a título gratuito a favor del Estado Paraguayo - Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), parte de un inmueble individualizado como Finca N° 3824 Cta. Cte. Ctral. N° 27-5606-01, ubicado en la Tercera Compañía “Isla Bogado” del mencionado municipio, asiento de la Escuela Básica N° 4839 “Medalla Milagrosa”, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: mide 08,795 m (ocho metros con setecientos noventa y cinco centímetros), linda con calle Medalla Milagrosa.

AL SUR: mide 08,795 M (ocho metros con setecientos noventa y cinco centímetros), linda con calle Caacupé.

AL ESTE: mide 60,00 m (sesenta metros), linda con resto de plaza.

AL OESTE: mide 60,00 m (sesenta metros), linda con área destinada para edificio público, asiento de la Escuela Medalla Milagrosa.

SUPERFICIE: 527,70 m² (QUINIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA CENTÍMETROS CUADRADOS).

COORDENADAS CARTOGRÁFICAS U.T.M ZONA 21 J

PUNTO 1 - N: 7200691.8304 E: 0449987.9150

PUNTO 2 - N: 7200633.6823 E: 0449973.1232

PUNTO 3 - N: 7200648.5554 E: 0449914.6553

PUNTO 4 - N: 7200706.7035 E: 0449929.4471

PUNTO a - N: 7200704.5353 E: 0449937.9706

PUNTO b - N: 7200646.3872 E: 0449923.1788

Ju Z






CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIÓN VIRTUAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


José Ledesma
Secretario Parlamentario




Sixto Pereira Galeano
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores

000006
001/49

Asunción, 14 octubre de 2021.

Honorable Cámara de Senadores:

Tengo a bien dirigirme a la Honorable Cámara, de conformidad con la Constitución Nacional y el Reglamento Interno de la Cámara de Senadores, con el objeto de elevar a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el adjunto proyecto de ley, "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº3.824, CTA. CTE. CTRL. Nº 27-5606-01, UBICADO EN LA 3RA COMPAÑÍA DE ISLA BOGADO DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 4839 "MEDALLA MILAGROSA".

La Municipalidad de Luque ha dictado la Resolución Nº 726/2015 del 13 de octubre año 2015, por la cual se autoriza a la Intendencia Municipal a iniciar los trámites ante el Congreso Nacional para la Sanción de la Ley de desafectación del inmueble a fin de transferir posteriormente al Ministerio de Educación y Ciencias.

La sanción de la Ley permitirá regularizar una situación de hecho ampliando el área que ocupa la mencionada Escuela y que redundará en beneficio de la población escolar de la zona.

Sin otro particular, saludo al pleno con mi consideración más distinguida.

Oscar Salomón
Senador de la Nación



SILVIA DELVALLE
Proceso Legislativo
H. Cámara de Senadores

14/10/21
11:29.

S